

**POR LA QUE NO SE HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A CONCEJALES DEL DISTRITO MARISCAL ESTIGARRIBIA, DPTO. BOQUERON, POR EL MOVIMIENTO "ALIANZA DE RENOVACION COLORADA - MARC".-**

Asunción, 25 de febrero de 2026.

**VISTO:** El escrito de solicitud de Inscripción de Candidaturas (Exp. N° 863 de fecha 16/Feb/2026) presentada en Mesa de Entrada del TEP por la correligionaria Yennifer Brun, Apoderada General del Movimiento "ALIANZA DE RENOVACION COLORADA - MARC", y-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en la fecha mencionada, la nombrada Apoderada presentó una carpeta que contiene una lista de personas como candidatas a miembros titulares y suplentes de la Junta Municipal del Distrito de Meal. Estigarribia, Departamento de Boquerón, conforme se detalla a continuación:-----

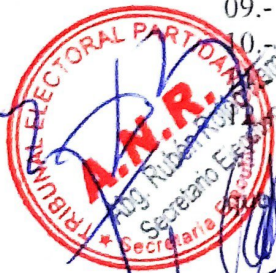
**Titulares**

- 01.- Gladys Elena Núñez Peralta, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 02.- Vidal Campuzano González, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 03.- Guillermina Guainer de Pitoe, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 04.- Villalba Benítez Fernández, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 05.- Cristhian David Gaona Corvalán, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 06.- María Ros Benítez, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 07.- Juan Gabriel González, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 08.- Pablo Arguello, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 09.- María Lorena Campuzano de Ramos, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 10.- Virginia Ramírez, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 11.- Rosana Maldonado, original aceptación de candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 12.- Deysi González, sólo fotoc. aceptación candidatura.

**Suplentes**

- 01.- Teófila Benítez, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 02.- Amada Paredes, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 03.- José Chávez, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 04.- Ezequiel Ruíz, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 05.- María Justa González, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 06.- Ema Emmerich Cardozo, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 07.- Dahiana Vargas, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 08.- Gustavo Núñez Peralta, fotoc. aceptación candidatura, fotoc. céd. identidad;
- 09.- Juan Acosta, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 10.- Arminda Peralta de Núñez, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 11.- Hugo Núñez Peralta, sólo fotoc. aceptación candidatura;
- 12.- Claudia Núñez Peralta, sólo fotoc. aceptación candidatura.

Que, sobre la presentación de inscripción de candidaturas presentada, cabe aclarar que la Apoderada General del Movimiento "ALIANZA DE RENOVACION COLORADA - MARC"-----



Sergio Goddy Cordas  
Miembro Titular - T.E.P.

Dr. Mallos Fernández Bogado  
Miembro Suplente - T.E.P.

Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

César Gabriel González, D. U. 10/2025  
Abg. Mag.  
Miembro Suplente - T.E.P.

Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Omar Pico Arstman  
Miembro Suplente - T.E.P.

Dr. Monica Sartari  
Miembro Titular - T.E.P.

**POR LA QUE NO SE HACE LUGAR A LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS A CONCEJALES DEL DISTRITO MARISCAL ESTIGARRIBIA, DPTO. BOQUERON, POR EL MOVIMIENTO "ALIANZA DE RENOVACION COLORADA - MARC".-**

Asunción 25 de febrero de 2026.

MARC", no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 58 del Reglamento Electoral, específicamente a los numerales 3), 4), 5) y 6) respectivamente.

Que, sobre la inscripción de candidaturas corresponde mencionar que la Resolución N° 228 de fecha 14 de noviembre del 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, que aprobó el Calendario Electoral para las elecciones internas municipales a llevarse a cabo el próximo 7 de junio del presente año, estableció en el numeral 2.9, Inscripción de propuestas de precandidaturas: desde el lunes 2 de febrero de 2026 hasta las 13:00 horas del lunes 16 de febrero de 2026 (Art. 55 R.E.).

Que, de las constancias obrantes en el expediente formado surge claramente que el recurrente presentó el último día fijado para la inscripción de candidaturas (16/Febrero/2026) una lista de correligionarios, sin cumplir los requisitos exigidos en el Art. 58 del Reglamento Electoral Partidario (la correligionaria Rosana Maldonado fue la única que cumplió parcialmente los requisitos), teniendo en cuenta que su firma no estaba certificada por escribano público o juez de paz, y la fotocopia de su cédula de identidad tampoco estaba autenticada.

Que, en fecha 19/Feb/2026, a través del Exp. N° 879. la correligionaria María Carolina Giménez Valenzuela, Apoderada General del Movimiento "ALIANZA DE RENOVACION COLORADA - MARC", presentó otra lista de 12 candidatos a Concejales Titulares y 12 candidatos a Concejales Suplentes, con las respectivas documentación exigidas para el efecto, pretendiendo subsanar, aquella realizada el Lunes/16/Febrero/2026, por lo que corresponde no hacer lugar a la solicitud de inscripción de candidaturas para el Distrito de Mcal. Estigarribia, Departamento de Boquerón, por improcedente.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO**

**RESUELVE:**

- NO HACER** lugar a la solicitud de inscripción de candidatos a Concejales para el Distrito de Mcal. Estigarribia, Departamento Boquerón, presentada por las correligionarias Yenifer Brun y María Carolina Giménez Valenzuela, Apoderadas Generales del Movimiento "ALIANZA DE RENOVACION COLORADA - MARC", por improcedente, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.



**Sergio Geady Codas**  
Miembro Titular - T.E.P.

**Econ. César Gabriel González Orihuela**  
Abg. Mag. Miembro Suplente - T.E.P.

**Ómar Pico Insfrán**  
Miembro Suplente - T.E.P.

**Santiago Bizuela Etcheverry**  
Presidente - TEP

**Abg. Wilson F. Rojas Guaps**  
Miembro Titular - T.E.P.

**Dr. Néstor Fernández Bogado**  
Miembro Suplente - T.E.P.

**Abg. Wilson F. Rojas Guaps**  
Miembro Titular - T.E.P.